

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO TECNICO PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE TOMATE DE INVERNADERO EN NAVARRA.**

### **A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa**

La Resolución de 679/2004, de 2 de abril de 2004, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba el Reglamento Técnico para la Producción Integrada de tomate de invernadero en Navarra”

Mediante el inicio de procedimiento para la aprobación del Reglamento Técnico para la producción integrada de tomate de invernadero en Navarra se pretende cambiar el carácter obligatorio del análisis de suelos por el de aconsejado, autorizar el uso del logotipo en el acondicionado en finca (encajado) y comercialización directa de su producción y adscribir el listado de los productos fitosanitarios autorizados en producción integrada a los inscritos en el Registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### **B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

En el punto 7. Fertilización del Reglamento Técnico para la producción integrada de tomate de invernadero en Navarra se establece la obligatoriedad de realizar análisis de suelo anual.

A propuesta del sector y dada la complejidad de realizar análisis de suelo anuales procede pasar a aconsejado la realización de análisis de suelo anuales.

A propuesta del sector incluir en el Reglamento Técnico para la producción integrada de tomate de invernadero en Navarra pautas para el envasado del producto directamente en finca, sin operaciones posteriores de selección y acondicionamiento fuera de la finca agrícola autorizando el uso del logotipo en el acondicionado en finca (encajado) y comercialización directa de su producción.

En el anexo 2. Insecticidas, anexo 3. Fungicidas del Reglamento Técnico para la Producción Integrada de Arroz en Navarra están los productos fitosanitarios autorizados en producción integrada.

Debido a las modificaciones frecuentes de el Registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al poco margen en el uso de fitosanitarios es pertinente plantear la adscripción del listado de los productos fitosanitarios autorizados en

producción integrada a los inscritos en el Registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### **C) Objetivos de la norma**

El objeto de esta norma es modificar la Resolución 679/2004, de 2 de abril de 2004, del Director General de Agricultura y Ganadería para modificar la obligatoriedad de realizar análisis de suelo anual, autorizar el uso del logotipo en el acondicionado en finca (encajado) y comercialización directa de su producción y adscribir el listado de los productos fitosanitarios autorizados en producción integrada a los inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### **D) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

A lo largo del año 2018, se lleva a cabo una revisión del Reglamento Técnico para la producción integrada de tomate de invernadero en Navarra. Como resultado de dicha revisión se plantean una serie de propuestas de actualización y modificación como medio más eficaz de incorporarlas a la nueva normativa.